

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2018-00420-00
Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la parte demandante, en oficio visto a número de orden 09, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese;


Juan Sebastian Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 054 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA